

Dra. Valley  
Loja, Marzo de 2011  
b 2011-03.

Doctora.  
**Cristina Guerrero Aguirre**  
**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

En su despacho.-

Fabián Bladimir Ordoñez Gordillo, Gerente General de Compañía Limitada "CONSULTORA & CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ GIRÓN ORDOÑEZ CIA. LTDA." a Ud., muy comedidamente, comparezco y manifiesto que en la compañía se ha realizado la sesión de participaciones, que a continuación se comunica:

<b>Cedente</b>	<b>Cesionario</b>	<b>Participación</b>	<b>Valor</b>	<b>Tipo de Inversión</b>
Víctor Aurelio Girón Ramírez con cedula: 1900410562 de estado civil soltero	jackeline de los ángeles rodríguez peñarreta con Cedula: 1104500721	33.33% 134 participaciones	134 participaciones	Nacional
Fabián Bladimir Ordoñez Gordillo con cedula: 1900366971 de estado civil soltero	jackeline de los ángeles rodríguez peñarreta con Cedula: 1104500721	33.33% 134 participaciones	134 participaciones	Nacional
JOSE LUIS RODRÍGUEZ PEÑARRETA con cedula: 1104178692 de estado civil casado, con Verónica Alexandra Chaguaro Pérez con cedula: 1804306080	jackeline de los ángeles rodríguez peñarreta con Cedula: 1104500721	127.3% 95 participaciones	95 participaciones	Nacional
	Leonardo Roberto Roman Armijos con cedula: 1104054778	6.7% 39 participaciones	39 participaciones	Nacional

Por su gentil atención en este asunto, le expreso mis agradecimientos

Atentamente,  
**Fabián Bladimir Ordoñez Gordillo**

**CONSULTORA & CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ GIRÓN ORDOÑEZ CIA. LTDA.**

31 MAR. 2011  
60080  
R

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGAN: VÍCTOR AURELIO GIRÓN RAMÍREZ Y OTROS

A FAVOR DE: JACKELINE DE LOS Á. RODRÍGUEZ PEÑARRETA

LEONARDO ROBERTO ROMÁN ARMIJOS

CUANTÍA: \$. 402,00 USD



En la Ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Loja, República del Ecuador, el día de hoy jueves diez de marzo de dos mil once, ante mi, Doctor Stalin Alvear Alvear, Notario Segundo del Cantón Loja, comparecen por una parte los señores **VÍCTOR AURELIO GIRÓN RAMÍREZ**, soltero, con domicilio en el cantón Yanzatza, y de paso por esta ciudad; **FABIÁN BLADIMIR ORDÓÑEZ GORDILLO**, soltero, con domicilio en el cantón Zamora, y de paso por esta ciudad; y; los cónyuges señores **Ingeniero JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PEÑARRETA y VERÓNICA ALEXANDRA CHAGUARO PÉREZ**, con domicilio en esta ciudad de Loja; todos por sus propios derechos; y, por otra parte los señores **JACKELINE DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ PEÑARRETA**, soltera, con domicilio en el cantón Zamora, y de paso por esta ciudad; y, **LEONARDO ROBERTO ROMÁN ARMIJOS**, soltero, con domicilio en esta ciudad, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que



copiada textualmente es como sigue: **"Señor Notario:** En el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una que  
transferencia de participaciones de la compañía CONSULTORA &  
CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ GIRÓN ORDÓÑEZ CIA. LTDA., de

acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-Comparecientes:**

Comparecen a la celebración de este contrato, como cedentes el señor

Victor Aurelio Girón Ramírez, soltero; Fabián Bladimir Ordóñez

Gordillo, soltero; y, los esposos Ingeniero José Luis Rodríguez

Peñarreta y Verónica Alexandra Chaguaro Pérez; y, en calidad de

cesionarios los señores Jackeline de los Ángeles Rodríguez Peñarreta y

Leonardo Roberto Román Armijos. Los son ecuatorianos, capaces, sin

impedimento para celebrar este contrato.- **SEGUNDA.-**

**Antecedentes.- a) La Compañía CONSULTORA & CONSTRUCTORA**

**RODRÍGUEZ GIRÓN ORDÓÑEZ CIA. LTDA., se constituyó con domicilio**

en la ciudad de Loja, Cantón y Provincia de Loja, con un capital

cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América; mediante

escritura pública celebrada el diecisiete de mayo del dos mil diez, ante

el Notario Segundo Cantonal de Loja, aprobada por la Intendencia de

Compañías de Loja, mediante resolución número SC. DIC.L.10.0127,

del diecinueve de mayo del dos mil diez, inscrita en el Registro

Mercantil del cantón Loja bajo la partida número cuatrocientos sesenta

y uno, del veinticinco de mayo del dos mil diez; **b) Mediante escritura**

celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Loja, el veintiocho de junio de dos mil diez, se realiza el cambio de domicilio de la presente compañía a la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución número SC.DIC.L.10.189, del veinte de julio de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Zamora bajo la partida número seis, Repertorio número sesenta y nueve, Tomo número Uno, de Cambio de Domicilio, del dieciocho de agosto de dos mil diez; c) La junta general de socios, celebrada con el carácter de universal el día veintinueve de enero del año dos mil <sup>C 11</sup>once con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios Victor Aurelio Girón Ramírez, Fabián Bladimir Ordóñez Gordillo; y, José Luis Rodríguez Peñarreta, para que transfieran todas las participaciones que cada uno posee en esta compañía a favor de los señores Jackeline de los Ángeles Rodríguez Peñarreta y Leonardo Roberto Román Armijos. - **TERCERA: Transferencia.**- Con los antecedentes expuestos los CEDENTES, ceden en venta real y efectiva todas las participaciones, es decir las ciento treinta y cuatro participaciones que cada uno posee en la compañía CONSULTORA & CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ GIRÓN ORDÓÑEZ CIA. LTDA., a favor de los señores Jackeline de los Ángeles Rodríguez Peñarreta y Leonardo Roberto Román Armijos, de la siguiente manera: cada uno de los socios Victor Aurelio Girón Ramírez

y Fabián Bladimir Ordóñez Gordillo le transfieren todas las participaciones a la cesionaria Jackeline de los Ángeles Rodríguez Peñarreta; y, el socio José Luis Rodríguez Peñarreta le transfiere noventa y cinco participaciones a la cesionaria Jackeline de los Ángeles Rodríguez Peñarreta; y, le transfiere treinta y nueve participaciones al señor Leonardo Roberto Román Armijos. Con lo cual la señorita Jackeline de los Ángeles Rodríguez Peñarreta adquiere trescientas sesenta y tres participaciones y el señor Leonardo Roberto Román Armijos adquiere treinta y nueve participaciones.- **CUARTA: Precio.**- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que da un total de cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América, suma que los cedentes manifiestan tenerla recibida por parte de los cesionarios, en la parte que les corresponde, a su entera satisfacción y de contado.- **QUINTA: Inscripción.**- Las partes quedan autorizadas para que la presente escritura de transferencia, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, así como de la matriz de la escritura de constitución.- **SEXTA: Documentos habilitantes.**- Se acompaña copia del acta con lo que se acredita, que la junta general de socios, autorizó a los socios para que transfieran todas las participaciones, que cada posee en la compañía a favor de los cesionarios en este contrato.- Usted, señor Notario, se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.-Atentamente.- (firmado) Dr. Juan José Puertas. ABOGADO. Matrícula mil ciento dieciocho. Colegio de Abogados de Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública.- Los comparecientes, me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación correspondientes.- Formalizado el presente instrumento público Yo el Notario lo leí íntegramente y en voz alta a los comparecientes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-



Víctor Aurelio Girón Ramírez  
Céd. Nro. 190041056-2

Fabián Blasimir Ordóñez Gordillo  
Céd. Nro. 190036687-1

Ing. José Luis Rodríguez Peñarreta  
Céd. Nro. 110417892

Verónica Alejandra Chaguaro Pérez  
Céd. Nro. 1804306080

Jackeline de los Angeles Rodriguez Peñarreta  
Céd. Nro. 110460072-6

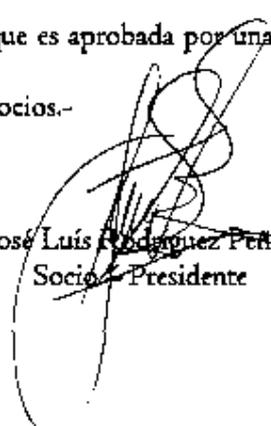
Leonardo Roberto Román Armijos  
Céd. Nro. 110405477-8

Dr. Stalin Alvear Alvear  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA

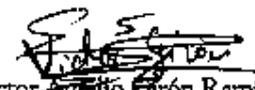
SI IGUE DOCUMENTO HABILITANTE:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA " CONSULTORA & CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ GIRÓN  
ORDÓÑEZ CIA. LTDA.", CORRESPONDIENTE AL VEINTINUEVE DE ENERO  
DEL DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Zamora, de la provincia de Zamora Chunchipe, el veintinueve de enero del dos mil once a las 14H00, en el local de la compañía, se reúnen los siguientes socios de la compañía, bajo la Presidencia del señor Víctor Aurelio Girón Ramírez, Presidente de la compañía, Fabián Bladimir Ordóñez Gordillo, José Luis Rodríguez Peñarreta y Víctor Aurelio Girón Ramírez. Actúa como Secretario el Gerente General Fabián Bladimir Ordóñez Gordillo. Por estar presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver el siguiente asunto: I) autorización para la transferencia de las participaciones de los socios de la compañía.- El señor Presidente pone a consideración el único punto acordado; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios Resuelve: Autorizar a todos los socios de la compañía para que venda todas sus aportaciones que poseen en esta compañía; A favor de Jacheline de los Ángeles Rodriguez Peñarreta, Leonardo Roberto Román Arnijos, luego por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente declara un receso.- A las 15h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta los socios.-

  
José Luis Rodríguez Peñarreta  
Socio - Presidente

  
Fabián Bladimir Ordóñez Gordillo  
Socio - Gerente General - Secretario

  
Víctor Aurelio Girón Ramírez  
Socio

Lo enmendado /once/ vale.

  
Fabián Ordóñez Gordillo  
Gerente General.



RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.- Y ADEMÁS CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO HABILITANTE QUE SE ADJUNTA, CONCUERDA CON SU ORIGINAL - (TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA: VÍCTOR AURELIO GIRÓN RAMÍREZ Y FABIÁN BLADIMIR ORDÓÑEZ GORDILLO, A FAVOR DE JACKELINE DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ PEÑARRETA Y LEONARDO ROBERTO ROMÁN ARMIJOS).-

  
Dr. Stalin Alvear Alvear  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN LOJA



Dr. Stalin Alvear Alvear, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA, CERTIFICO: Que he marginado en la escritura pública de Constitución de la Compañía Consultora & Constructora Rodríguez Girón Ordóñez Cía. Ltda., de fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, celebrada en esta Notaria, la presente Transferencia de Participaciones.- Loja, 25 de marzo de 2011.-

  
Dr. Stalin Alvear Alvear  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN LOJA



-SA

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ZAMORA

DR. ANTONIO GONZALO AGUILAR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ZAMORA

---

Zamora, treinta de marzo de dos mil once.- En esta fecha queda inscrita la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, que antecede, bajo la Partida Nro.11, Repertorio Nro. 49, Tomo Nro.17 de Constitución de Sociedades y Compañías del Registro Mercantil del Cantón Zamora.

  
Dr. Antonio G. Aguilar  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON ZAMORA

